

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA 000188/2021

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º- OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, CON DESTINO A LAS DIVERSAS ÁREAS DEL ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA"

ARTÍCULO 2º-MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Subasta Electrónica Inversa Ordenanza N°12.995 art. 8 º.

ARTÍCULO 3º-PRECIO: El precio de arranque o referencia de la Subasta Electrónica Inversa, será en pesos, IVA y demás impuestos que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 4º-PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto estimado de la presente Subasta asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 22/100 (\$2.210.771,22)** con IVA incluido.

ARTÍCULO 5º-CONSULTA: Cualquier consulta podrá evacuarse por la plataforma digital prevista, o por mail a la dirección administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar de lunes a viernes 8 Hs a 14 Hs, hasta 48 Hs antes de la publicación de la Subasta.

ARTICULO 6º- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las propuestas serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña.

ARTÍCULO 7º-FECHA DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 8º- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 9º -HORA DE INICIO DE SUBASTA: 14:00 Hs.


F. J. ORTIZ
Gerente de Planeamiento
Ente Municipal Bio Córdoba
Municipalidad de Córdoba


Cra. Verónica Duffy Hermandón
Gerente de Administración
Ente Municipal Bio Córdoba
Municipalidad de Córdoba

ARTÍCULO 10º-HORA DE FINALIZACIÓN DE SUBASTA: 16:00 Hs.

ARTÍCULO 11º-REQUISITOS DE PRESENTACIÓN: Que la documentación requerida por este pliego deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) Horas hábiles posteriores a la notificación del INFORME FINAL SUBASTA en la Mesa General de Entrada del Ente Municipal BioCórdoba-Rondeau N°798 -Córdoba.

En caso de incumplimiento de la presentación, se tendrá por desistida la oferta sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se procederá a notificar al oferente que le sigue en orden de prelación.

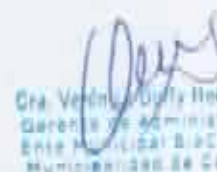
ARTÍCULO 12º – REDETERMINACION DE PRECIOS: La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 1864/11.

ARTÍCULO 13 º- DOCUMENTACION ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a la Gerencia de Administración, además de la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la siguiente:

- a- Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- b- Certificado, fiscal para contratar expedido por la AFIP y DGR, vigente a la fecha de la apertura de la presente.
- c- Formulario de Inscripción Municipal (FI).
- d- Declaración Jurada de constitución de domicilio electrónico.
- e- Declaración Jurada de renuncia al Fuero Federal.
- f- Declaración Jurada de mantenimiento de Oferta.



RODRIGO GATTI
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba



Grá. Verónica Susy Hermandón
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

El incumplimiento a lo establecido en el presente artículo motiva automáticamente el rechazo de la oferta.

ARTÍCULO 14º- REQUISITOS SANITARIOS: La adjudicataria deberá contar con las habilitaciones sanitarias pertinentes.

- a) Los productos deberán estar registrados, dicho registro- si está vigente -se indicará que el producto dispone de autorización sanitaria para su elaboración y /o comercialización. (Dirección jurisdicción de farmacia para productores locales y ANMAT para productores con domicilio legal fuera de la provincia de Córdoba.
- b) Habilitación de SENASA para comercializar productos zoo terapéuticos.
- c) Que los productos objeto de la contratación no tengan restricciones comerciales.
- d) El vencimiento de los productos no podrá ser menor de DIECIOCHO (18) meses contados a partir de la entrega. Se admitirá un vencimiento menor, en ningún caso inferior a DOCE (12) meses, pero en este supuesto, si los productos no fueren utilizados, la adjudicataria estará obligada a sustituirlos a requerimientos del Ente Municipal BioCórdoba, por otros vencimientos no inferior a DOCE (12) meses de vigencia contados a partir de la entrega.

ARTÍCULO 15º-MUESTRAS: La Gerencia de Administración del Ente Municipal BioCórdoba, si lo considera necesario, analizará el o los productos determinados en el pliego de especificaciones técnicas para así elaborar informe técnico; y podrá solicitar muestras a la adjudicataria, quien las deberá entregar donde se le indique, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas hábiles de formulado el requerimiento.

ARTÍCULO 16º -ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS: La adjudicataria deberá hacer entrega de los mismos, dentro de las 48 hs. posteriores a la orden de provisión, en el Ente Municipal BioCórdoba, sito en calle Rondeau N°798, de esta Ciudad de

ORA XANILLO (0351) 4213060
Ente Municipal Bio Córdoba
Municipalidad de Córdoba

Gr. Verónica D. Hernández
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

Córdoba.

ARTÍCULO 17º-CONDICIONES DE ENTREGA: Los medicamentos deberán ser entregados conforme las siguientes condiciones:

- a) Presentación: Los productos deberán ser entregados en su envase original y sin alteración o adulteración de los precintos de seguridad, rótulos o etiquetas. Si fuese necesario colocarlos en envases secundarios o terciarios, estos recipientes o packs permitirán la protección del producto durante su transporte, su fácil manipulación y almacenamiento y estar intactos en el momento de la entrega.
- b) Con sus rótulos autorizados sin alteraciones, ni adulteraciones.
- c) Las fechas de vencimiento deben ser conforme art. 14º del presente

ARTÍCULO 18º -RECEPCIÓN: El Ente Municipal BioCórdoba realizará la recepción provisoria de las unidades, las cuales no podrán ser utilizadas hasta que se otorgue la conformidad definitiva de recepción.

ARTÍCULO 19º- LUGAR DE PAGO: Las facturas, tipo "B" o "C", serán presentadas por triplicado en la Gerencia de Administración y confeccionadas conforme a las normas vigentes establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Las mismas deberán ser emitidas a nombre del Ente Municipal BioCórdoba y la descripción del/los concepto/s que se facture/n deberá ser detallada y en los casos en que corresponda especificar ítem por ítem. Así mismo, en la misma deberá constar el número de la Orden de Compra emitida por el Ente. En los casos en que el adjudicatario conozca el número de expediente por el cual se tramitó la contratación y/o el instrumento legal que aprobó la adjudicación, deberá incorporarlos en la descripción del concepto de la factura.


GABRIELA LORENZETTI
Gerente de Pagos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba


Dra. Verónica Duff y Hermanson
Gerente de Administración
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba